

EDICTO

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA - CNMH

HACE SABER QUE:

En el expediente No. 2016-006 adelantado contra **NESTOR JULIO CORREDOR** se profirió **Auto del 03 de julio de 2024**, por medio de la cual la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH “...declara la nulidad y ordena la terminación de la actuación disciplinaria y el archivo definitivo”, decisión que dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR DE FORMA OFICIOSA LA NULIDAD, a partir inclusive (sic) del auto de APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO del 26 de febrero de 2019 inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: DECRETAR la prescripción de la acción disciplinaria frente a los hechos investigados dentro del expediente 2016-006 seguido en contra del señor Néstor Julio Corredor Niampira identificado con cédula de ciudadanía No. 79.330.694 a partir del 16 de agosto de 2018.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al investigado la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, que se deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los tres días siguientes a la última notificación. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación a la dirección que aparece a folio 30, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiese notificarse personalmente se fijará estado. La notificación se surtirá en los términos del artículo 123 del Código General Disciplinario.

Constancia de fijación:

Para notificar al investigado **NESTOR JULIO CORREDOR**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica, el día dos (02) de agosto de 2024, por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.



ANA MARIA TRUJILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA